

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Ayuntamiento de Córdoba

Núm. 816/2024

Título: Extracto del Acuerdo de JGL nº 143/24, de 26 de febrero, por la que se convocan Subvenciones de Igualdad del Excmo. Ayuntamiento de Córdoba 2024, para la promoción y el fomento del tejido asociativo específico de mujeres en nuestra ciudad, para contribuir a su consolidación, funcionamiento, y la realización de actividades habituales de estas asociaciones; así como apoyar y fomentar proyectos con perspectiva de género y promoción para la igualdad entre mujeres y hombres en la ciudad de Córdoba.

BDNS (Identif.) 747266

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/747266>)

Primero. Beneficiarias

Existen dos modalidades de subvenciones compatibles entre sí solo para Asociaciones de Mujeres que tengan sede en el término municipal de Córdoba y que estén registradas como tales en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Córdoba.

La modalidad I, destinada a las Asociaciones de Mujeres que tengan sede en el término municipal de Córdoba y que estén registradas como tales en el Registro Municipal de Entidades Ciudadanas del Ayuntamiento de Córdoba, a fecha de 1 de enero de 2024.

La modalidad II dirigida a asociaciones y entidades sin ánimo de lucro, legalmente constituidas, con sede o sucursal en el término municipal de Córdoba, e inscritas en el Registro municipal de Entidades ciudadanas del Ayuntamiento, a fecha de 1 de enero de 2024.

Segundo. Objeto

El objeto de la modalidad I es promover y fomentar el tejido asociativo específico de mujeres en el término municipal de Córdoba, a través de subvencionar actividades habituales y/o sus gastos de funcionamiento.

La modalidad II tiene como objeto apoyar y fomentar proyectos de promoción para la igualdad entre mujeres y hombres y/o la prevención de la violencia de género en el término municipal de Córdoba.

Tercero. Bases reguladoras

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.n y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones:

(<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>)

Las bases de la convocatoria se podrán consultar también:

"BASES DE LA CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES DE IGUALDAD, AYUNTAMIENTO DE CÓRDOBA 2024"

(URL: <http://igualdad.cordoba.es>)

Cuarto. Cuantía

La cuantía global para ambas modalidades, asciende a 90.000 €, con carácter estimativo es de 40.000 € para la modalidad I de Gastos de Funcionamiento y Actividades Habituales de las Asociaciones de Mujeres, con una distribución de 2.000 € como máximo por Asociación; y 50.000 € para la modalidad II de Proyectos, con una distribución de 5.000 € como máximo por proyecto y entidad.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes

El plazo de presentación de solicitudes será de 15 días hábiles, contados a partir del día siguiente a la publicación del anuncio de esta convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia. Si el último día de presentación coincidiera con domingo o festivo pasará al día siguiente laborable.

Sexto. Otros datos

La solicitud presentada se acompañará de la documentación exigida en la base 5ª. El abono de la cantidad subvencionable se acogerá a la modalidad de pago anticipado.

Córdoba, 5 de marzo de 2024. Firmado electrónicamente por el Tte. Alcalde Delegada de Igualdad y Deportes, Mª Antonia Aguilar Ríder.